COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373

9 de septiembre de 2016

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décima segunda cohorte de la **Maestría en Administración** - Profundización, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas en el Acuerdo Superior 0244 del 5 de marzo de 2003,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría, y especialización, a partir de la tercera cohorte.

2. Que la Maestría en Administración cuenta con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 6844 del 6 de agosto de 2010, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 90717.

3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Acuerdo de Facultad 214 del 19 de agosto de 2015, aprobó la segunda versión del plan de estudios del programa de Maestría en Administración.

4. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en Acta el Acta 03 de 2016 II; 16 de agosto de 2016, acordó avalar la apertura de la décima segunda cohorte y recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para dicha cohorte.

5. Que este Comité en la sesión 674 del 9 de septiembre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación, y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima segunda cohorte de la **Maestría en Administración**, en la modalidad de Profundización, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

a. Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario. http://www.udea.edu.co/posgrados

b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
c. Acreditar título profesional en cualquier área en un programa de pregrado de carácter universitario, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
d. Presentar hoja de vida con respaldos documentales de la experiencia profesional, honores académicos y publicaciones académicas.
e. Presentar certificado académico de calificaciones obtenidas durante el pregrado, que contenga el promedio crédito final, expedido por la universidad correspondiente. Incluir certificados académicos de posgrados previos, si los tuviere.
f. Presentar un ensayo personal que exponga las motivaciones para realizar la maestría y la contribución de este programa para sus retos profesionales actuales y futuros. El ensayo no debe tener una extensión superior a 3 páginas.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

Evaluación de la Hoja de Vida puntos	**Hasta**	**50**
a. Experiencia relevante académica o profesional. puntos	Hasta	25
• Experiencia posterior al título de pregrado inferior a un año	5 puntos	
• Experiencia posterior al título de pregrado entre 1 y 2 años	10 puntos	
• Experiencia posterior al título de pregrado entre 2 y 3 años	15 puntos	
• Experiencia posterior al título de pregrado entre 3 y 5 años	20 puntos	
• Experiencia posterior al título de pregrado superior a 5 años	25 puntos	
b. Promedio crédito de la carrera (Promedio crédito en escala de 0 a 5, multiplicado por 3)	Hasta 15 puntos	
c. Títulos de posgrado recibidos	Hasta 5 puntos	
d. Honores académicos y/o producción académica. puntos	Hasta	5

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

Ensayo escrito puntos	**Hasta**	**10**
a. Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito	Hasta 5 puntos	
b. Actualidad y pertinencia	Hasta 5 puntos	
Sustentación oral ante el comité de maestría puntos	**Hasta**	**40**
c. Relevancia del programa para su desempeño profesional puntos	Hasta	15
d. Capacidad de análisis y argumentación	Hasta 15 puntos	
e. Habilidades comunicativas puntos	Hasta	10

Parágrafo. De acuerdo con la Resolución de Facultad 223 del 9 de febrero de 2016, los estudiantes del programa Maestría en Administración, deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, a más tardar, antes de matricular el tercer semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Aunque el requisito de competencia lectora se acredita formalmente antes del tercer semestre, el aspirante que sea admitido debe ser consciente de que en la Maestría en Administración se utiliza bibliografía especializada en inglés desde el primer semestre.

Artículo 4. Definir el punto de corte para la admisión al programa en sesenta por ciento (60%) del cien por ciento (100%) total. Se seleccionará a los candidatos que obtengan los mejores puntajes hasta completar el cupo.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos, en caso de empate, la selección se basará en:

a. El derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
b. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida y el segundo criterio será el mayor puntaje en la sustentación oral ante el comité de la maestría.

Artículo 5. Fijar un cupo máximo de veinticinco (25) y el cupo mínimo en catorce (14) estudiantes, respectivamente.

Parágrafo. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte se fija en un (1) estudiante, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Académico 339 del 26 de junio de 2007.

Artículo 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta la convocatoria. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles

se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

Artículo 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia